 **PDF Complete**  
*Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

TRALORÍA DELEGADA  
TOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES,  
ERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL

## INFORME DE AUDITORÍA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Vigencia 2011


CGR-CDIFYTCEYDR No. 022  
Julio de 2012

## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Contralora General de la República	SANDRA MORELLI RICO
Vicecontralor	CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor Delegado para el Sector	NELSON IZACIGA LEÓN
Director de Vigilancia Fiscal	LEON BALMORE AGUINAGA BORJA
Coordinadora de Gestión	ROSA DIAZ DE ARRIETA
Responsable de Auditoría	LUIS GUILLERMO HERNANDEZ OCHOA
Asesor del Subsector	ANA MARIA CUAYAL MUÑOZ
Equipo de auditores:	LUZ MIREYA BOHORQUEZ DE C. CONSULO DE JESUS JARAMILLO ROJAS MARIA TERESA GALVIS MOJICA LUZ MARINA PIÑEROS BUITRAGO JAIME NOLBERTO TORRES TORRES LUIS FERNANDO CENTENRO URIBE JUAN CAMILO TRUJILLO MANRIQUE (Apoyo)







Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Extended Storage

TRALORIA DELEGADA  
TOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES.  
ERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL

viene asignado y ejecutando el 100% de los recursos asignados para el desarrollo de sus funciones misionales, parte de éstos se encuentran en fiducias o cuentas de ahorro programado – CAP y no representan un real cumplimiento de la política de vivienda por cuanto no se materializan en viviendas efectivamente construidas y entregadas a los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda. Situación que se evidencia en el alto número de cuentas CAP inactivas, sin conciliar con las entidades bancarias (hallazgo 32 plan de mejoramiento vigente), en 56.523 subsidios vencidos entre 2004 y 2011, por \$447.782 millones, además, 22 proyectos incumplidos e indemnizados por las aseguradoras de los cuales aún hay \$9.584,66 millones de saldos en fiducias, recursos que no han sido reintegrados al Tesoro Nacional, lo cual genera expectativas e incertidumbre entre los beneficiarios desde el momento de la asignación de los subsidios.

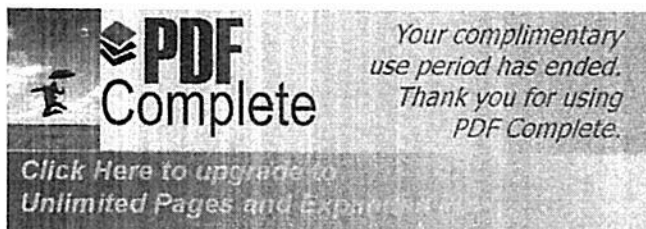


*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

*Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Extra...*

TRALORIA DELEGADA  
POR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES,  
COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL

**2. DICTAMEN INTEGRAL**



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Ciudad

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República y la evaluación al Sistema de Control Interno.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el sujeto de control y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría gubernamental con enfoque integral incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la entidad. En la evaluación del

control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el desarrollo de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe.

El representante legal del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal 2011, el 16 de marzo de 2012.

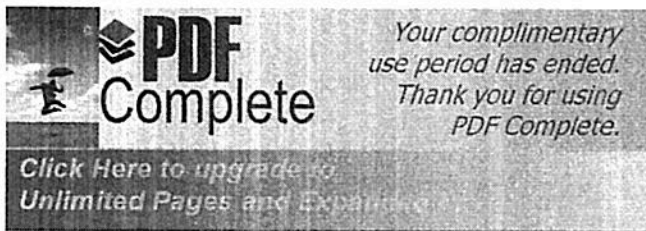
## 2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que fueron verificadas y calificadas por el equipo auditor de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de la CGR, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal basados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, obteniéndose una calificación final de gestión ponderada de **69,55**, que la ubica en el rango **desfavorable**.

**CUADRO 1.  
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

	COMPONENTE	Ponderación Subcomponente %	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	100%	55,47	11,09
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	100%	55,00	16,50
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD	100%	75,63	7,56
	CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO	100%	90,00	27,00
	CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	100%	73,89	7,39
	CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA			





### 2.1.1.1 Plan Estratégico y Plan de acción

Con base en las observaciones que se relacionan y en la evaluación a los componentes que comprenden la gestión, la CGR conceptúa que la gestión de Fonvivienda es **Desfavorable** con una calificación promedio de **55,47**.

**CUADRO 2.**

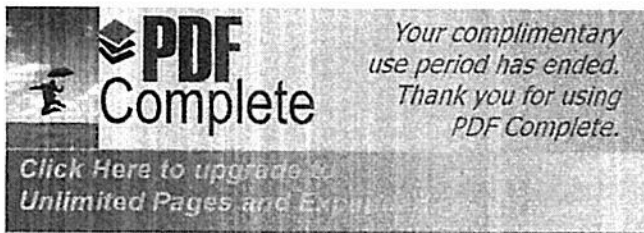
COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	VARIABLES A EVALUAR	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %	
Control de Gestión	Eficiencia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	25%	51,3	12,81	20%	
			Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.	25%	30,0			7,50
			Ciclo Presupuestal	Manejo recursos presupuesto (planeación, asignación, ejecución y evaluación)	25%	90,6			22,66
			Población objetivo y beneficiaria	Cobertura; Focalización; Demanda futura; Población objetivo y/o beneficiaria.	25%	50,0			12,50
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN					100%		55,47	11,09	

Debilidades en el contenido del Plan de acción por: Falta de coherencia entre las acciones y las metas propuestas, las actividades no fueron ajustadas conforme a la modificación de las metas, algunas de las submetas planteadas inicialmente no se cumplieron y tampoco fueron ajustados los porcentajes.

Los indicadores planteados por la entidad presentan falencias en su diseño, definición y construcción, por tanto, no permiten medir y comparar el cumplimiento de las metas en el cumplimiento de la gestión realizada.

Debilidades en la ejecución presupuestal, toda vez que se solicitaron recursos que no fueron ejecutados, las cifras del presupuesto de inversión presentan diferencias, incumplimiento de las funciones del Consejo Directivo.





En la verificación al cumplimiento de las normas externas e internas aplicables a Fonvivienda, se obtuvo una calificación de **75,63** que corresponde a **Desfavorable**, encontrando, entre otras, las siguientes deficiencias:

**CUADRO 4.**

COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	VARIABLES A EVALUAR	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Legalidad	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	75,6	75,63	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD					100%		75,63	7,56

En los contratos evaluados se evidenció el incumplimiento en la aplicación de las normas internas y en los expedientes contractuales no se evidencian documentos de seguimiento, control y supervisión, entre otros, que permitan conocer la ejecución real de los contratos; los procesos de incumplimientos no se ciñen a lo establecido en el protocolo establecido, debilidades en la aplicación de las normas que hacen referencia a la correcta ejecución de los subsidios y ejecución de proyectos.

**2.1.4 Financiera**

La calificación de la gestión financiera fue de **90** siendo **Favorable**. Se sustenta en el registro que sobreestima los deudores varios por dineros de las compañías aseguradoras por concepto de indemnizaciones de proyectos declarados en incumplimiento, que no han sido reintegrados al Tesoro Nacional, inoportunidad en la legalización de los viáticos, incertidumbre en el registro y cobro de los recursos de los Fondos de Vivienda de Interés Social FOVIS y en el reintegro de los rendimientos financieros.

**CUADRO 5.**

COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	VARIABLES A EVALUAR	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control Financiero	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera	Razonabilidad Financiera	Opinión con Salvedades	100%	90,0	90,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					100%		90,00	27,00

Las observaciones encontradas que afectan la razonabilidad de los Estados Contables consolidados suman \$19.143 millones, que representan el 8.7% de los

millones). La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2011 es **Con Salvedades**.

#### 2.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros

En nuestra opinión excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### 2.1.5 Sistema de Control Interno

De acuerdo con las pruebas realizadas durante el proceso auditor y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de la CGR, en la evaluación del Sistema de Control Interno, se estableció una calificación de **1,52** que determina que Fonvivienda cuenta con un Sistema de Control Interno **Con Deficiencias**.

### 2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados de **Desfavorable**, y la opinión contable **Con Salvedades**, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta del Fondo de Vivienda– FONVIVIENDA– por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

### 2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuarenta y cinco (45) hallazgos administrativos, de los cuales trece (13) tienen presunto alcance disciplinario, uno (1) con posible alcance fiscal por la suma de \$851.8 millones y una (1) solicitud de Indagación Preliminar, los cuales serán trasladados a los organismos competentes.

### 2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Fondo Nacional de Vivienda debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

CONTRALORÍA DELEGADA  
PARA LA SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES,  
COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL

Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Extended

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y actividades que se implementarán por parte del ministerio, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

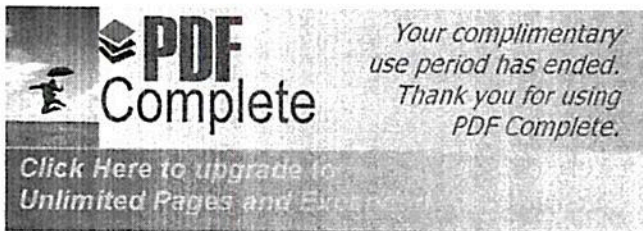
El Plan de Mejoramiento debe ser reportado al Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – (SIRECI), así como los avances del mismo. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, sino que será evaluada dentro del proceso auditor

Bogotá, D. C,

**NELSON IZÁCIGA LEÓN**  
Contralor Delegado Sectorial

Director de Vigilancia Fiscal: León Balmore Aguinaga Borja

Supervisora: Rosa Díaz de Arrieta



## ADOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

#### 3.1.1. Gestión

##### 3.1.1.1 Planes Estratégico y de Acción

#### H 1. A. Coherencia entre los planes Estratégico y de Acción

Una vez cruzado el contenido del Plan de Acción de Fonvivienda con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 -Prosperidad para todos-, se observa que existe coherencia en lo relacionado con el sector vivienda. Sin embargo, se evidencian algunas debilidades que a continuación se relacionan:

El reporte de información del aplicativo Sistema de Seguimiento a Metas del Gobierno SISMEG, presenta debilidades específicamente en los programas: i) Instrumentos para la generación de oferta de vivienda e ii) Instrumentos de financiación para los hogares; los cuales están bajo la responsabilidad de Fonvivienda, en el primero de ellos, no se presenta su estado actual, no cuenta con una línea base y los indicadores no presentan fechas de actualización ni de corte y en el segundo no se presenta el estado actual del mismo y carece de fechas de actualización y de corte de sus indicadores.

La anterior situación, dificulta conocer el avance real de los indicadores a cargo de Fonvivienda, así como, contar con información precisa, real y confiable; lo que afecta su seguimiento y evaluación por parte de este organismo de control.

#### H 2. A. Contenido del Plan de Acción

Los planes de acción se encuentran definidos como elementos gerenciales de programación y control de la ejecución anual para cumplir con objetivos y metas, con estructura y actividades propias y específicas. Sin embargo, al verificar el cumplimiento de metas de cada uno de los capítulos que conforman el plan de acción, ajustado durante el año 2011 de conformidad con la problemática nacional, que generó movimientos en la programación presupuestal para dar prioridad a las poblaciones afectadas por ola invernal y desplazados se observó lo siguiente:

- Los indicadores y porcentajes no se ajustan a las metas y actividades señaladas, que cambiaron lo proyectado inicialmente, así mismo las sub-metas planteadas, no fueron desarrolladas y no se ajustó el porcentaje de las actividades objeto de seguimiento.

a el logro de las metas no son coherentes, toda vez que apunta a la solución de un número determinado de viviendas y las actividades conducen a otros aspectos que tienen que ver con el desarrollo de proyectos pero no a la construcción. A manera de ejemplo la sub-meta "Fomentar 16.004 unidades de vivienda de interés social para población desplazada a través de FONVIVIENDA", para la cual se asignaron recursos por \$93.441,2 millones, las actividades descritas para su cumplimiento, no indican la construcción de viviendas, van encaminadas a estudios para la estructuración de proyectos y obras de infraestructura básicas.

Estas situaciones se presentan por debilidades en la planeación del documento, aspectos que dificultan el seguimiento y control en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.

### H3. A. Administración de recursos

De conformidad con el Decreto 555 de 2003, en su artículo 2<sup>o</sup><sup>1</sup>, se observa que los recursos asignados para el desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas presentan una ejecución del 100%; sin embargo, esta ejecución es el resultado de asignación de subsidios y giro respectivo del valor de los mismos a las diferentes cuentas (fiducias o cuentas de ahorro programado – CAP), no así a la inversión en la solución de la vivienda, por debilidades en la aplicación de sus funciones, situación que genera expectativas e incertidumbre entre los beneficiarios desde el momento de la asignación hasta el recibo de la misma.

### H 4. A. Cumplimiento de metas

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del artículo 29 de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, "los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un Plan Indicativo cuatrienal con planes de acción anuales", instrumentos que se constituyen en la base para evaluar los resultados del Plan Nacional de Desarrollo. Sobre el particular, Fonvivienda para el desarrollo de las metas del plan de acción, estimó una inversión de \$569.357,37 millones de los cuales el 76% se destina a la asignación de subsidios así:

---

<sup>1</sup>"OBJETIVOS (...) administrando: Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana (...)"

### CUADRO 6.

META	VALOR ESTIMADO (millones)	N° SUBSIDIOS PROYECTADOS
Iniciar la construcción de 14.000 viviendas de interés social a través los macroproyectos MISN	1.049,4	14.000
Asignar 36.184 subsidios familiares de vivienda a través de FONVIVIENDA	431.609,9	36.184
<b>TOTALES</b>	<b>432.659,3</b>	<b>50.184</b>

FUENTE: Tomado del plan de acción vigencia 2011

Información que al confrontar con la asignación presupuestal, discriminando los recursos asignados para Población Desplazada y otras bolsas, el comportamiento fue el siguiente:

### CUADRO 7.

META	VALOR EJECUTADO	SUBSIDIOS ASIGNADOS
Asignación de 18.732 Subsidios familiares de vivienda de interés social población en situación de desplazamiento.	298.863,6	18.732
Asignar 36.184 subsidios familiares de vivienda a través de FONVIVIENDA	149.820,0	13.993
<b>TOTALES</b>	<b>448.683,6</b>	<b>32.725</b>

FUENTE: Datos suministrados en respuesta a oficio A-FV 001

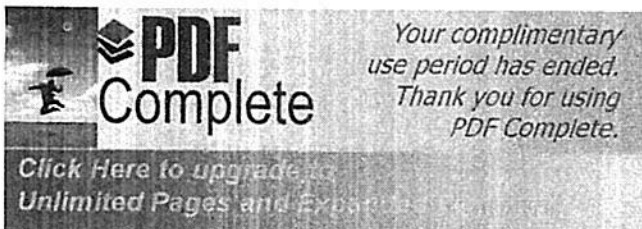
De acuerdo con lo anterior, respecto del cumplimiento de las metas referidas a la asignación de subsidios para la vigencia el cubrimiento fue del 65.2% unidades de vivienda (subsidios asignados) frente al proyectado, a lo cual se suma el hecho de que el valor estimado aumentó aunque no de manera significativa, si es de considerar que no cubrió el número de unidades de vivienda proyectadas, por lo tanto no se cumplieron las expectativas (metas) señaladas ni en valor, ni en número de subsidios asignados. A esta diferencia se suman las 16.004 unidades de vivienda proyectadas en donde no se involucra la asignación de subsidios, pero se proyectan \$93.441,2 millones de inversión.

Lo anterior por la inadecuada proyección y planeación de los recursos y de la necesidad a cubrir, que afectan el cumplimiento de las metas con los recursos inicialmente estimados e impactan las expectativas de cubrimiento conforme a la demanda nacional.

#### 3.1.1.2 Indicadores de Gestión

Evaluada los indicadores de gestión presentados por el Fondo Nacional de Vivienda, en la Cuenta Fiscal de la vigencia 2011, con los que mide el cumplimiento de todas las actividades, se observó que es solo uno el de eficacia, el cual no es pertinente para medir y comparar el cumplimiento de los diferentes proyectos, indicador que presenta falencias en su diseño, evidenciándose





planeación en la definición<sup>2</sup> y construcción de indicadores, situación que impide el seguimiento, control y evaluación de la gestión, así como la toma de decisiones.

### 3.1.1.3 Presupuesto

#### H 5. A. Ejecución Recursos

Fonvivienda maneja recursos destinados al gasto público social, para la solución de vivienda como derecho fundamental, los cuales deben ser ejecutados en su totalidad; teniendo en cuenta la respuesta presentada por la entidad, en la que argumenta que los recursos por valor de \$1.049,44 millones correspondientes al rubro 620 1402 8 11 que fueron redistribuidos según Acta de Consejo Directivo No. 39 del 22 de diciembre de 2011, *“a 31 de diciembre no fueron gestionados para ejecución por parte del área misional”*. Situación que evidencia deficiencias en la programación del presupuesto de la entidad, toda vez que se solicitan recursos que finalmente no son ejecutados y deben retornar al Tesoro.

#### H 6. A. Ejecución Presupuestal

El Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, asigna a Fonvivienda recursos para inversión por \$927.000 millones, al cruzar esta cifra con el reporte de la ejecución presupuestal del SIF mes de enero 2011, el cual registra una apropiación total para inversión por \$561.650,56 millones, se obtiene una diferencia de \$395.349,44 millones, valor que corresponde al recurso 620 1402 8 11, situación que evidencia debilidades en el sistema de control presupuestal, así como en las operaciones ejecutadas, que afectan la confiabilidad de las cifras registradas.

#### H 7. A. D. Actas de Consejo Directivo

Analizadas las actas de Consejo Directivo correspondientes a las vigencias 2010 y 2011, se observó que éste no se está reuniendo trimestralmente, así mismo, no está cumpliendo con la aprobación al anteproyecto de presupuesto, ni con la aprobación del PAC anual mensualizado, por incumplimiento a lo establecido en el Decreto 555 de 2003, situación que podría incidir en la toma de decisiones de la alta gerencia. Con posible incidencia disciplinaria.

---

<sup>2</sup>Los indicadores son instrumentos de monitoreo y observación de un sistema, contruidos a partir de la evaluación y relación de variables del sistema. La medición de estas variables y su posterior comparación con los valores metas establecidos permite determinar el logro del sistema y su tendencia de evolución.



El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 555 de 2003 es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el desarrollo de las actividades propias no aplica criterio de política ambiental.

### **3.1.2. Resultados**

#### *3.1.2.1 Proyectos de Vivienda*

#### **H 8. A. Términos para el logro de la vivienda**

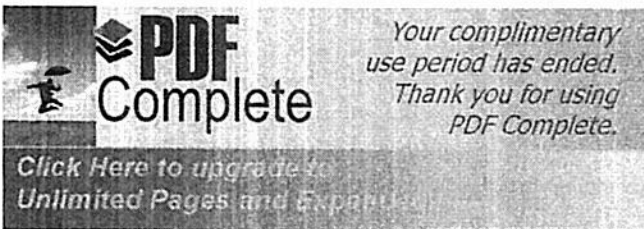
Se entiende por solución de vivienda, el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro. Analizada la relación de los 2.557 proyectos, se observa un porcentaje promedio de ejecución de obra del 55.8%, con resoluciones de asignación desde 2003, en razón a que los términos para que el subsidio asignado se refleje en una vivienda (como único objetivo del mismo) son flexibles y no se evidencian mecanismos que conlleven al cumplimiento de los cronogramas presentados por los oferentes para la elegibilidad de los proyectos, desde la aplicación del subsidio asignado hasta la construcción de la vivienda con los requisitos para la certificación de habitabilidad, circunstancia que genera un impacto social ante la expectativa de la adquisición de vivienda.

#### **H 9. A.D. Seguimiento de recursos**

La administración de recursos es una de las funciones de Fonvivienda, y se estipula específicamente en el numeral 8.1<sup>3</sup> del artículo 3° del Decreto 555 de 2003. Al respecto, es importante señalar que para ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, Fonvivienda cuenta con la tercerización del proceso, en el cual no se evidencia el control y seguimiento de los recursos por parte de quienes intervienen en el mismo, como tampoco mecanismos diseñados por la entidad responsable para que se cumpla con el adecuado manejo y correcta ejecución de los subsidios, ni forma parte del Sistema Nacional de Información de Vivienda; ocasionado por la inadecuada aplicación de la norma, que genera presunto desconocimiento por la Entidad del estado real de los recursos en manos de terceros. Con posible incidencia disciplinaria.

---

<sup>3</sup>8.1 Diseñar, poner en funcionamiento y mantener mecanismos de control y seguimiento financiero y físico de la política de vivienda, en particular, de la asignación de recursos del programa de Subsidio Familiar de Vivienda en un sistema de información integrado para este sector.



## 1110. AFP: Manejo de los recursos

El Fondo Nacional de Vivienda como administrador de los recursos de que trata el Decreto 555 de 2003, en función de las necesidades habitacionales de la población, concretamente en el numeral 9.3 del artículo 3<sup>o</sup><sup>4</sup>. Dentro de la regulación para la restitución de subsidios que no cumplieron el objetivo, no se evidencian mecanismos expeditos y enmarcados dentro de los principios de economía, para que sean reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es así como:

- De los subsidios asignados entre el 2003 y 2008, presentan vencimiento hasta de 8 años 56.523 subsidios<sup>5</sup> por la suma de \$447.782 millones, dineros que se encuentran en Cuentas de Ahorro Programado y en Fiducias.
- De 22 proyectos indemnizados<sup>6</sup> por las aseguradoras de conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, sobre los cuales existe un saldo de \$9.584,66 millones en fiducias.

Lo anterior, ocasionado por debilidades en el seguimiento y control de los subsidios, que no permiten determinar la existencia de otros riesgos que afectan la correcta ejecución de estos recursos. Se podría inferir desconocimiento por parte de la Entidad sobre el costo financiero y de oportunidad que implica para el Estado, mantener ese volumen de recursos en estas cuentas. Circunstancia que genera un impacto social en la política de vivienda al no cumplirse con el objetivo para el cual fueron destinados.

En cuanto a la financiación del Sistema de Información del Subsidio, en el artículo 101 del Decreto 2620 de 2000, se establece la FINANCIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL SUBSIDIO, reiterado en los Artículos 74 del Decreto 975 de 2004 y Artículo 85 del Decreto 2190 de 2009, los cuales señalan: “Financiación del Sistema de Información del Subsidio. El Sistema de Información del Subsidio se financiará con un aporte del cero punto cinco por ciento (0.5%) de los recursos del presupuesto anual de los Fovis de las Cajas de Compensación Familiar”. Al respecto, no se evidencian acciones y gestiones adelantadas por Fonvivienda en la administración de estos recursos, incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 2<sup>o</sup> y artículo 9<sup>o</sup> en su numeral 6, del Decreto 555 de 2003, que genera

---

<sup>4</sup> 9.3 Realizar interventorías, supervisiones y auditorías para verificar la correcta ejecución de los subsidios familiares de vivienda.

<sup>5</sup> Proyecto de vivienda el Páramo de Valledupar –Cesar, Ciudadela San Antonio Sm 2 y 7 Desarrollo Sm 7 Etapa Llano Vivienda, Bolsa Única Nacional Macroproyectos, Modalidad Pago Anticipado y Ciudadela San Antonio Sm 2 y 7 Desarrollo 2<sup>a</sup>. Etapa Llano Vivienda, Bolsa Única Nacional Macroproyectos, Modalidad Pago Anticipado.

<sup>6</sup> Establece que “la indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada a opción del asegurador”.

MISMOS.

oro<sup>7</sup>, rendimientos financieros y utilización de los

Por lo anterior se solicitará adelantar indagación preliminar para determinar la existencia de presunto daño patrimonial.

### H 11. A. Calidad de las obras

Las viviendas de interés social deben ser construidas de conformidad con los requisitos técnicos y de calidad señalados en las normas de Sismo Resistencia Ley 400 de 1998 y su Decreto reglamentario, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000. Se evidenció en los proyectos analizados y visitados, que cumplen con las condiciones requeridas en la oferta presentada para elegibilidad. Sin embargo, en la ejecución de las obras se presentan deficiencias constructivas a nivel de estructura, mampostería e instalaciones de redes eléctricas e hidráulicas<sup>8</sup>, por el empleo de mano de obra no calificada en estos proyectos, deficiente interventoría y debilidades en los mecanismos de Fonvivienda que obliguen al oferente a cumplir con la ejecución de los proyectos dentro de las condiciones presentadas ante Findeter para su elegibilidad, que inciden en la calidad y entrega de las viviendas a sus beneficiarios dentro de los términos establecidos.

### Proyectos Paralizados no Declarados en Incumplimiento

#### H 12. A.F.D. Ciudadela San Antonio Etapa II, Oferente: Unión Temporal Organización Popular De Vivienda Los Colores – Villavivienda, Bolsa Ordinaria, Modalidad Pago Anticipado

El Decreto 555 de 2003 en el numeral 9.3 del artículo 3 señala el compromiso de Fonvivienda frente a la ejecución de los proyectos<sup>9</sup>. En el proyecto de vivienda Ciudadela San Antonio Etapa II, y revisados los informes que presenta el ente supervisor, se estableció que Fonvivienda mediante resolución No. 818 de 2004, asignó 104 Subsidios Familiares de Vivienda por valor de \$930.8 millones, de los cuales se pagaron al oferente \$851.8 millones, desde el 6 de enero de 2006, que

<sup>7</sup>No se han cobrado desde el 2004 a los FOVIS y las otras entidades otorgantes, los aportes dispuestos por los decretos 975 de 2004 y 2190 de 2009 para el financiamiento del Sistema de Información de Subsidio ("Financiación del Sistema de Información del Subsidio. El Sistema de Información del Subsidio se financiará con un aporte del cero punto cinco por ciento (0.5%) de los recursos del presupuesto anual de los Fovis de las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente de los aportes destinados para tal fin en las entidades otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda).

<sup>8</sup>Proyectos: San Antonio – Villavicencio; Calima del Darién – Calima; Maximiliano Moscote - Maicao; Una Nueva Riohacha; Gilberto Peláez Ángel – Pereira; panorama country III – Dos Quebradas; El Palmarcito – Belén de Umbría; Urbanización Villa Estadio I etapa (2006) y II etapa (2009) – Ciénaga; Nueva Jerusalén, San Jerónimo – Montería y otros.

<sup>9</sup> "Realizar interventorías, supervisiones y auditorías para verificar la correcta ejecución de los subsidios familiares de vivienda"



Para el proyecto de vivienda de la Urbanización y de la Ciudadela San Antonio en Villavicencio – Meta, Fonvivienda asignó 1.972 subsidios por valor de \$17.488,5 millones. En la visita realizada por la CGR, se evidenció que el proyecto en su totalidad se encuentra paralizado, con 273 viviendas construidas que corresponden al 13,8% del total de subsidios asignados, 195 viviendas se encuentran sin el certificado de habitabilidad expedido por Fonade, debido a deficiencias en la construcción; certificadas por Fonade 78 viviendas, que corresponde al 4,0% del total de los subsidios asignados al proyecto. Así mismo, los subsidios se encuentran vencidos al igual que las pólizas y algunos lotes han sido invadidos. Situación causada por la falta de control y seguimiento por parte de Fonvivienda en la ejecución de los proyectos que permitieron que los oferentes recibieran pagos por \$5.090,1 millones que representaron el 79%, 91% y hasta el 100% de los subsidios, circunstancia que ha afectado el cumplimiento del objeto del SFV tal como lo define el decreto 2190 de 2009, en el título I, artículo 2° numeral 2.3y por consiguiente permitiendo la vulneración de los derechos fundamentales de la población afectada.

De igual manera, en el proyecto San Jerónimo en Montería, de la Bolsa de Desplazados, modalidad pago anticipado, se asignaron 75 SFV por una suma total de \$642.6 millones para igual número de viviendas, el último informe presentado por la entidad supervisora (FONADE) fue el 15 de noviembre de 2011, en éste se detallan algunas irregularidades que deben ser atendidas por el oferente (Fundación Semilla, representante legal Jerónimo Maestre Ramírez), el avance de la obra correspondía al 75% en esa fecha, pero las licencias de construcción y urbanismo estaban vencidas y faltaban las redes de acueducto y energía. El proyecto aparecía en ejecución y la póliza de los subsidios se venció el 30 de septiembre de 2010. En visita de la CGR al proyecto, se observó que la obra está paralizada, algunas viviendas fueron abandonadas sin terminar su construcción, otras están habitadas sin terminar y en otras, las mismas familias han realizado conexiones a energía ilegales. Fonvivienda no ha declarado el incumplimiento, con el riesgo del vencimiento de los subsidios y que las familias pierdan la oportunidad de tener su vivienda.

Fonvivienda de conformidad a las facultades Legales, asignó 56 subsidios familiares de vivienda SFV, para el proyecto “La Magdalena Tercera Etapa” en Flandes – Tolima, por un valor de \$510 millones de los cuales se han desembolsado \$410,1 millones equivalentes al 80% de acuerdo con el reporte de la Fiducia con corte a 31 de diciembre de 2011; las obras en la última visita de Supervisión realizada por Fonade el día 2 de febrero de 2011, están paralizadas y en total abandono sin obras de urbanismo, con el riesgo de ser invadidas, las pólizas se vencieron en marzo de 2011, sin que haya sido declarado en incumplimiento. Lo anterior, debido a la falta de acciones pertinentes y oportunas por parte de Fonvivienda como administrador de los recursos de SFV.



### CUADRO 8.

Datos en miles de pesos

NOMBRE PROYECTO	OFERENTE	AÑO DE ASIGNACION	RES DE ASIGNACION	No. DE SFV	VALOR TOTAL ASIGNADO AL PROYECTO	TOTAL DE EJECUCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	RESOLUCION Y FECHA DE INCUMPLIMIENTO	VIVIENDAS ENTREGADAS A LOS VENEFCIARIOS
Urbanización San Antonio Etapa II. Bolsa Ordinaria, Modalidad Pago Anticipado	Unión Temporal Nuevo Milenio.	2004	784 12/10/04, 818 27/12/04 y 814 21/12/04	104	\$800.5	\$629.2	162 del 6 de abril de 2009	104 No certficas, deficiencias en la construcción
Ciudadela San Antonio Sm 4, 6, 7, 8 y 21. Población Desplazada - 2006	Unión Temporal Vivienda Prorinquoia Llanos	2004, 2005, 2006	818/04, 156/05, 146/06, 51/2007, 172/2007 y 54/08	396	\$ 3.955,60	\$ 904,00	1444 del 24 de diciembre de 2010	224 ninguna terminada
Ciudadela San Antonio Sm 19 y 20 Etapa II. Bolsa Desplazados, Modalidad Pago Anticipado	Unión Temporal Los Chigueros VIS	2004, 2005, 2006 y 2007	818/04, 156/05, 146/06, 51/2007, 172/2007 y 54/08	66	\$ 706,20	\$ 393,80	1445 del 24 de diciembre de 2010	32 en etapa de construcción
Ciudadela San Antonio - Mz 7 y 8 (Hoy 6 y 7) / Bolsa De Desplazados, Modalidad Pago Anticipado.	Ut Prorinquoia Llanos	2004, 2005, 2006	818 del 27/12/04, 155, 156 del 17/11/05, 1550 del 29/12/05, 139 del 31/03/06 y 146 del 11/04/06	62	\$ 602,10	\$ 602,10	162 del 06 de abril de 2009.	0 0
Ciudadela San Antonio Supermanzana 19 y 20 Mz 12, 13, 17, 18, 19 y 20, Desarrollo Mz 20 - Bolsa Población Desplazada, Modalidad Pago Anticipado		2005 y 2006	156 del 17/11/05, 139 del 31/03/06, 146 del 11/04/06, 689 del 4/08/06 y 109 del 16/08/05	20	\$ 200,20	\$ 200,20	446 del 24 de diciembre de 2010	20 no certificadas
Ciudadela San Antonio Supermanzanas 19 y 20 Desarrollo Sm 19, - Bolsa Única Nacional Macroproyectos, Modalidad Pago Anticipado	Unión Temporal Vivienda Prorinquoia Llanos	2006	667 del 07 de Julio de 2006	233	1.866,70	\$ 803,50	1441 24/12/2010	54 construidas sin certificar
Ciudadela San Antonio Supermanzanas 19 y 20 Desarrollo Sm 20, - Bolsa Única Nacional Macroproyectos, Modalidad Pago Anticipado	Fundación Vivienda Prorinquoia Llanos	2006	667 del 07 de Julio de 2006	71	\$ 568,80	\$ 522,80	1442 del 24 de diciembre de 2010	51 certificadas
Ciudadela San Antonio Supermanzana 7 y 8 Bolsa Única Nacional/ - 2006 - Bolsa Ordinaria Modalidad Pago Anticipado	Ut Prorinquoia Llanos	2006	667 del 07 de Julio de 2006	135	\$ 1.081,50	\$ 803,50	285 del 11/4/2011	0 0
Ciudadela San Antonio - Supermanzanas 19 y 20 - Bolsa De Población Desplazados, Modalidad Pago Anticipado	Ut Jader Solano	2004, 2005	818 de 2004, 109, 155, 156 y 1550 de 2005, 139, 146 y 689 de 2006	23	\$ 1.410	\$ 522,80	370 de 16 de Mayo de 2011	1 terminada
<b>TOTALES</b>				<b>1110</b>	<b>\$ 10.391,10</b>	<b>\$ 4.752,70</b>		<b>486</b>

Fuente: Información suministrada por Fonvivienda

### H 17. A. Proyectos en los cuales no se ha iniciado la construcción de las Viviendas

De los proyectos de vivienda de la Ciudadela San Antonio relacionados en el siguiente cuadro, el proyecto Ciudadela San Antonio Sm 8 Mz 9 Etapa Covicafe - Bolsa Población Desplazada, Modalidad Pago Anticipado, presenta el siguiente estado: viviendas a nivel de mampostería, algunas con columnas fundidas y sin fundir, pero ninguna terminada. Para los otros proyectos Ciudadela San Antonio Sm 2,3 y 6 Desarrollo Sm 2, - Bolsa Única Macroproyectos, Modalidad Pago Anticipado; Ciudadela San Antonio Sm 2,3 y 6 Desarrollo Sm 3 - Bolsa única Nacional Macroproyectos, modalidad pago anticipado y Ciudadela San Antonio Sm 2,3 y 6 Desarrollo Sm 6 - Bolsa Única Nacional Macroproyectos, modalidad



La auditoría no ha iniciado la construcción de las viviendas, los proyectos fueron declarados en incumplimiento, sin embargo, se evidencia falta de gestión por parte de Fonvivienda para garantizar la culminación del proyecto, circunstancia que afecta el derecho a la vivienda de la población objetivo.

### CUADRO 9.

Datos en millones de pesos Colombianos

NOMBRE PROYECTO	OFERENTE	AÑO DE ASIGNACION	RES DE ASIGNACION	No. DE SFV	VALOR TOTAL ASIGNADO AL PROYECTO	TOTAL DE EJECUCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	RESOLUCION Y FECHA DE INCUMPLIMIENTO	Vivienda construidas
CIUDADELA SAN ANTONIO SM 8 MZ 9 ETAPA COVICAFE	COVICAFE LTDA	2004,2005, 2006, Y 2007	Resoluciones 818/04,155/05, 156/05, 1550/05 y 146/06	29	303,0	No se suministro la información	No se suministro la información	1440 de 24/12/2010	0
CIUDADELA SAN ANTONIO SM 2,3 Y 6 DESARROLLO SM 2	VILLAVIENDA	2007	Resolución 210 de 2007	60	410,0	No se suministro la información	No se suministro la información	286 del 11/4/2011	0
CIUDADELA SAN ANTONIO SM 2,3 y 6 DESARROLLO SM 3	VILLAVIENDA	2007	Resolución 210 de 2007	270	2.214,0	No se suministro la información	No se suministro la información	283 del 11/4/2011	0
CIUDADELA SAN ANTONIO SM 2,3 y 6 DESARROLLO SM 6	VILLAVIENDA	2007	Resolución 210 de 2007	179	1.467,8	No se suministro la información	No se suministro la información	284 del 11/4/2011	0
				478	5 4.394,8				0

Fuente: Información suministrada por Fonvivienda

Lo anterior afecta el resultado del objeto final que tiene la asignación del subsidio a familias en estado de vulnerabilidad.

De igual manera, el Proyecto Brisas del Sinú en San Pelayo, Córdoba figura como no iniciado a pesar de existir el terreno, las redes hidráulicas, la asignación de 179 subsidios con recursos por \$1.630.2 millones depositados en la Fiduciaria de Occidente, sin ningún desembolso. Fonade realizó la última visita de supervisión el 30 de junio de 2011 y desde ese momento no existen más informes, pues los subsidios se vencieron, lo cual indica la suspensión de dicha supervisión. Así las cosas, no se evidencia gestión por parte de Fonvivienda para garantizar el inicio de las obras por parte del oferente, con lo cual se dejan unos recursos inactivos y no se le da una solución de vivienda a las familias que fueron beneficiadas con estos subsidios.

## Calima del Darién

Para el proyecto de vivienda Calima del Darién en el Valle del Cauca, Fonvivienda mediante resoluciones<sup>11</sup> asignó 48 SFV, por valor de \$523.9 millones, en la visita realizada por la CGR, se verificó la construcción de 10 casas en sitio propio, certificadas por Fonade, el avance de las obras es del 21%, el proyecto se encuentra paralizado, situación causada por falta de gestión por parte del Fondo Nacional de Vivienda para garantizar que el oferente de cumplimiento con la ejecución del proyecto, vulnerando los derechos fundamentales de la población objetivo.

### H19. A.D. Incumplimiento Resolución 0917 de 2011

El párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución No. 0917 del 20 de mayo de 2011 establece “El Fondo Nacional de Vivienda contará con un término de treinta (30) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos y expedir el acto administrativo de actualización y valor adicional del subsidio asignado, establecido en el presente artículo; dicho acto será notificado al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo”; no obstante, mediante oficio 7221-2-12079 del 27 de febrero de 2012, la Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda comunica que se encuentra en proyecto por parte del Ministerio, el acto administrativo o circular informativa que comunique el proceso que se llevará a cabo para dar aplicación a lo estipulado en la Resolución 0917 de 2011, con el fin de atender las solicitudes de valor adicional efectuadas por los hogares que solicitaron giro anticipado del subsidio de la bolsa especial para población desplazada que fueron radicadas antes del 30 de noviembre de 2011.

Lo anterior, evidencia debilidades en el cumplimiento de la Resolución citada, generando inoportunidad en el ajuste del subsidio familiar de vivienda asignado a población en situación de desplazamiento. Con posible connotación disciplinaria.

### H 20. A. Debilidades en la información

Los procesos y procedimientos son monitoreados por los funcionarios responsables de cada una de las actividades que los componen; sin embargo, dentro del análisis realizado a la información suministrada por la entidad, se evidencian inconsistencias relativas a los proyectos, como en el caso del documento “relación de proyectos” que al cruzarla con los informes de las mesas de trabajo sobre vencimientos 2010-2011, en las que se discute la vigencia de

---

<sup>11</sup>Resoluciones: 673 del 18/05/10 y 1457 del 28/12/10

proyectos que no se encuentran<sup>12</sup> incluidos en esa relación o los datos no coinciden<sup>13</sup>, debido al inadecuado monitoreo y seguimiento en el registro de la información, situación que afecta la consistencia y confiabilidad de la misma.

### 3.1.2.2 Programa Ola Invernal

## H 21. A. Recursos Ola Invernal

De los recursos asignados por el Gobierno Nacional por valor de \$177.000 millones para atender la emergencia por ola invernal a 31 de diciembre de 2011, fueron transferidos a fiduciaria Bogotá \$169.729 millones, en cuatro (4) giros realizados durante la vigencia 2011. A la fecha no ha cumplido con su propósito de ser entregados a las víctimas de esta emergencia, toda vez que han sido asignados 3.816 subsidios por \$ 53.596,5 millones, que corresponde a un 32% del total transferido a la fiducia, situación que afecta el bienestar de la población damnificada.

### 3.1.3. Legalidad

#### 3.1.3.1 Contratación

## H 22. A. Contrato 01 del 2 de febrero de 2011 con Price Water Hausen Coopers

Se observó que en el oficio de designación de los supervisores y en el acta de liquidación, se registra que el plazo de ejecución del contrato es desde la aprobación de la garantía, es decir, el 9 de febrero de 2011; situación que no es consistente con el numeral 24 del contrato sobre perfeccionamiento, publicación y timbre, el cual establece: "...para su ejecución se requiere publicación en Diario Único de Contratación, requisito cumplido con pago de los respectivos derechos..." el cual se pagó el 10 de febrero de conformidad con el recibo de consignación que reposa en el expediente. Situación que evidencia debilidades de seguimiento y control en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, afectando el proceso contractual de Fonvivienda.

---

<sup>12</sup>20 De Julio – Canalete, Bienestar Momil – Momil, María Alejandra - San José Del Guaviare, Vivienda Saludable Cubarral - Cubarral, Nuestro Compromiso Es Concordia – Puerto Concordia.

<sup>13</sup>Urbanización Playa Verde – Ambalema; Urbanización Doña Nelly III Etapa - Carmen De Apicalá; Urbanización La Magdalena 2007 – Flandes.

## **abril de 2011 con Imprenta Nacional**

Se realizaron dos prórrogas y una adición las cuales fueron solicitadas por el Director de Fonvivienda y no por el supervisor; en el expediente contractual no se evidencian documentos que soporten la solicitud de prórroga y adición por parte de la supervisora del contrato, de conformidad con la cláusula Sexta: Supervisión y Control: "Literal d) informar y solicitar oportunamente al grupo de contratos la necesidad entre otras de prórroga, adición, modificación del contrato". Las anteriores situaciones, denotan debilidades de seguimiento y control en el cumplimiento de los requisitos establecidos, lo que afecta el proceso contractual del sujeto de control.

### **H 24. A.D. Contrato 03 del 20 de abril de 2011 suscrito con Fonade**

La Resolución 1458 del 5 de octubre de 2005 adopta el Manual de Interventoría, en el cual se señala el objeto de la supervisión; mediante Memorando 1250-3-53824 del 3 de mayo de 2011, fue designado como supervisor del contrato el Director Ejecutivo de Fonvivienda; sin embargo, el Formato de Recibo a Satisfacción Versión 0, está suscrito por el Coordinador Grupo Desarrollo Técnico - Dirección del Sistema Habitacional como supervisor, sin que se evidencie documento de su designación; situación que no es consistente con la cláusula Sexta de Supervisión y Control la cual establece: "la supervisión, seguimiento y control... las ejercerá el Director Ejecutivo o quien éste designe por escrito...". Así mismo, no se evidencian documentos de seguimiento, control y correcta ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula séptima de supervisión.

Circunstancia que evidencia debilidades en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, afectando el proceso contractual de Fonvivienda y el la evaluación por parte del a CGR, con presunta incidencia disciplinaria.

### **H 25. A. Contrato 04 del 27 de abril de 2011, celebrado con Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para el subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social - CAVIS UT**

El contrato se suscribió por \$16.890 millones y tuvo una adición de \$2.097 millones, sin embargo, en el expediente contractual no se encuentran soportes de los pagos realizados de conformidad con la cláusula cuarta literal b Forma de Pago, en la cual se estipula para el pago la presentación de facturas contra la publicación de las resoluciones de asignación. Así mismo, no se evidencia documentos de seguimiento, control y correcta y cabal ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula séptima de supervisión y control. Los anteriores hechos, muestran debilidades de seguimiento y control en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, afectando el proceso contractual de Fonvivienda y el la evaluación por parte del a CGR.

## Julio de 2011 –Price Water hausen Coopers

En el memorando 1250-3-94669 del 29 de julio de asignación de Supervisión, se informa que el contrato se perfecciona el 8 de julio de 2011, situación que no cumple con lo establecido el numeral 16 perfeccionamiento y ejecución que establece entre otros la publicación, la cual se realizó el 15 de julio según recibo de consignación que reposa en el expediente.

Mediante memorando 3200-3-131330 del 18 de octubre de 2011, la supervisora remite al Coordinador Grupo de Contratos del MAVDT, la factura No 131779 del 6 de octubre por \$91,25 millones por 16 certificaciones relacionadas con asignación de SFV y certificación de pagos de todas las obligaciones de seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal el 3 de octubre; situación que no es consistente con lo establecido en el numeral 3 literal B del contrato que establece que para el pago se exige entre otros aprobación por parte del supervisor designado, recibo a satisfacción por parte del supervisor de las certificaciones respectivas según formato del Sistema de Gestión de Calidad del MAVDT.

Situación que evidencia debilidades en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, afectando el proceso contractual de Fonvivienda.

### **H 27. A. Contrato 06 del 4 de agosto de 2011 –Fiduciaria Bogotá.**

En el expediente no se evidencia la existencia de informes sobre la ejecución del contrato por parte de la supervisora de conformidad con la Resolución 1458 del 15 de octubre de 2006 (Manual de interventoría del Ministerio). Así mismo, no se evidencian soportes de rendición de cuentas e informes por parte de la Fiduciaria, de conformidad con Capítulo VII del contrato. Situaciones que denotan debilidades de seguimiento y control en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los mismos, afectando el proceso contractual de Fonvivienda.

### **H 28. A.D. Contratos No 07 y 08 del 5 de agosto de 2011 suscrito con Findeter**

El Manual de Contratación en su versión 4.0 del 19 de febrero de 2010, determina en el Capítulo II la etapa previa para el proceso de contratación. Se establecieron debilidades en el proceso de planeación de la contratación de Fonvivienda, en cuanto a los plazos para la ejecución y la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, toda vez que en las cláusulas quinta y sexta de los contratos 07 y 08 respectivamente, el plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2011; sin embargo, se prorrogaron en dos oportunidades, quedando como fecha de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012; es decir, 12 meses más de lo establecido inicialmente, justificados en el



Las actuaciones adelantadas por la administración para la recuperación y/o correcta aplicación de los subsidios se observó lo siguiente:

- Ninguna de las carpetas que conforman los expedientes cuenta con tabla de retención documental o tabla de contenido.
- En cuanto a la organización de los documentos no hay claridad en su archivo toda vez que no se hace cronológicamente, se encuentran documentos repetidos o no contienen todos los que soportan las actuaciones de la administración sobre la gestión adelantada.
- Se incluyen documentos que no pertenecen al expediente es el caso del proceso Urbanización Los Conquistadores que contiene correspondencia relacionada con el cobro de subsidios a la aseguradora y resoluciones de otros proyectos.
- En algunos expedientes no se incluye el documento que evidencia el cobro jurídico, hecho que impide el seguimiento para establecer la oportunidad de las actuaciones.
- En algunos casos los documentos carecen de fecha de elaboración perdiendo de esta manera el control para el seguimiento en el proceso.

Lo anterior, por omisión de los principios generales que rigen la función archivística señalados en el artículo 4º de esta Ley, debilidades en la aplicación del Título IV relacionado con la administración de archivos, así como a inadecuados mecanismos en el manejo, conservación, seguimiento y salvaguarda documental. Aspectos que afectan el seguimiento y control de los procesos que se adelantan para la recuperación y/o buena aplicación de los recursos, además del riesgo que sobre esta gestión puede representar el no contar con todos los documentos que soportan los respectivos cobros. Con presunta incidencia disciplinaria.

### **H 32. A.D. Protocolo de incumplimiento**

Con fundamento en el Decreto 555 de 2003 que establece las funciones de Fonvivienda. En cuanto al protocolo de incumplimiento, aprobado mediante Acta No. 34 del 10 de junio de 2010 del Consejo Directivo de Fonvivienda, establecidos para adelantar el proceso de incumplimiento, se observa:

- Los términos señalados en el protocolo para adelantar el trámite pertinente no se cumplen, toda vez que éstos superan los días señalados, debido a la falta de gestión por parte de la administración o bien para la terminación de las obras en los proyectos.
- Una vez se efectúa el acuerdo para realizar el cobro jurídico, no se contemplan términos para que éste se haga efectivo y tampoco considera la verificación del

a vez efectuado; en caso contrario, las acciones que puede adelantar en fondo para su cumplimiento.

Estas situaciones revelan debilidades en el Sistema de Control Interno, por la falta de seguimiento al proceso y valoración de los riesgos en el cumplimiento de términos y/o mejora del proceso que lo hagan más efectivo y expedito en beneficio de la comunidad y del Estado, circunstancias que inciden en los términos señalados por la ley y pone en riesgo<sup>15</sup> para las posibles actuaciones civiles o fiscales a que haya lugar en aras de proteger los recursos asignados, tendría un posible alcance disciplinario.

### H 33. A. Proceso de cobro jurídico

En el análisis efectuado a los expedientes de proyectos en incumplimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 3<sup>o</sup><sup>16</sup> del Código Contencioso Administrativo, se constató que entre la notificación de declaratoria de incumplimiento en firme y la aceptación del pago con su respectiva consignación por parte de la aseguradora, transcurre más de un año. En razón a que en el protocolo no se establece plazo para esta etapa procesal, situación que incide en mayores costos de quienes intervienen en ellos.

### H 34. A.D. Soporte documental de los Expedientes

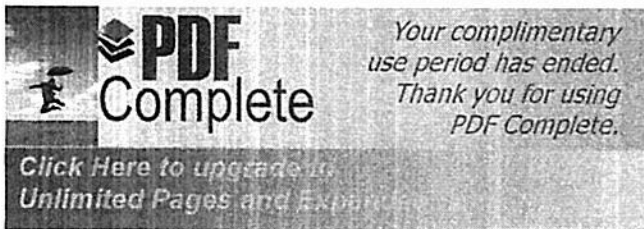
El "PROTOCOLO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO" establecido por el Fondo Nacional de Vivienda, señala los pasos y documentos necesarios para adelantar el proceso de indemnización. Al respecto, se observa que los expedientes no cuentan con todos y cada uno de los documentos que soportan las actuaciones adelantadas dentro del proceso de incumplimiento. Adicionalmente, el proceso se inicia con la recomendación de declaratoria de incumplimiento expedido por la entidad supervisora (FONADE), documento que en los casos en donde se incluye, no manifiesta de manera expresa la recomendación de adelantar el proceso de incumplimiento y/o no cuenta con las firmas pertinentes, ni con la fecha de elaboración.

Lo anterior, debido al inadecuado manejo de los expedientes en su archivo y custodia al no contar con todos los soportes, así como por la inadecuada supervisión de los documentos generados por Fonade en desarrollo del contrato interadministrativo en cuanto a las calidades y características propias como documento probatorio en cuanto a su contenido y formalidad, que podrían incidir

<sup>15</sup> En estado de incumplimiento se encuentran 230 proyectos por \$121.671,3 millones de la relación suministrada por la Entidad con tipo de cobro anticipado con resoluciones de asignación de subsidios desde 2003.

<sup>16</sup> señala "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción ..."





caso de que el proceso genere otras actuaciones de tipo legal, con una posible incidencia disciplinaria.

### 3.1.3.3 Procesos Judiciales y Tutelas

Los procesos judiciales de Fonvivienda están relacionados únicamente con la atención de tutelas, las cuales aparecen reportadas en el SIRECI. Entre el 1° de enero de 2011 y el 29 de febrero de 2012 registra un total de 2.876 tutelas, de las cuales fueron revisadas 71 de ellas, que se ajustan a los preceptos de la Corte Constitucional.

### 3.1.3.4 Denuncias

#### **Denuncia Ciudadana 2012-41115-82111-D. Urbanización La Verónica en el municipio de Barbosa, departamento de Santander**

Se evaluó la Denuncia y se concluyó que el proyecto se encuentra paralizado pero que Fonvivienda a través de Fonade ha realizado el seguimiento adecuado de acuerdo a los procedimientos internos vigentes, se remitió respuesta al ciudadano, mediante oficio con radicado Cordis 2012EE38706 el 14 de junio de 2012, informándole que se seguirá el seguimiento al desarrollo del proyecto.

#### **Denuncia código 2012-35111-82111-D de 2012-02-02**

Avocado el conocimiento y tramite de la denuncia relacionada con el proyecto Urbanización El Paraíso de Valencia Córdoba, se determinó que FONVIVIENDA asignó Veintitrés (23) subsidios al proyecto Urbanización El Paraíso mediante la Resolución 689 del 2006, tres (3) subsidios bajo la Resolución 051 del 2007, nueve (9) subsidios asignados bajo la Resolución 510 del 2007 y veintinueve (29) subsidios bajo la Resolución 600 del 2008, por un valor total de seiscientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta pesos (\$690.443.960,00) con recursos de la Bolsa Desplazados, cuya modalidad de cobro es anticipado. ELEGIBILIDAD: LC-588-05-05-2009. LICENCIAS: El proyecto cuenta con licencia de Urbanismo y Construcción simultaneas Resolución No. 588 de fecha 05 de mayo de 2009 y vigencia por 36 meses, hasta el 05 de mayo de 2012. Esta licencia fue expedida para la construcción de 76 viviendas.

Se estima un avance general del 75%, de las 64 viviendas donde se aplican los subsidios en el proyecto, ubicadas en las Manzanas 1, 2 y 3, se han intervenido 56, con un avance así: manzana 1: 7 viviendas a nivel de viga de amarre superior fundida, 19 viviendas a nivel de cubierta instalada y 4 viviendas sin iniciar; Manzana 2: 2 viviendas a nivel de viga de amarre superior fundida, 23 viviendas a nivel de cubierta instalada y 4 viviendas sin iniciar y Manzana 3: 5 viviendas a nivel

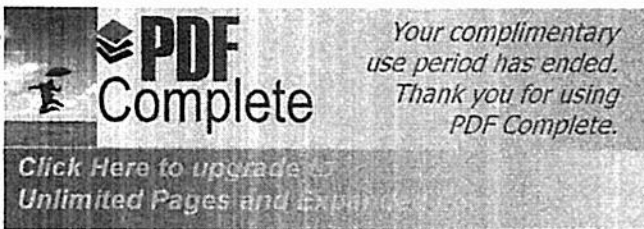
**PLACAS CONSTRUCTIVAS:** En las viviendas con cubierta instalada la viga cinta de cubierta, se encuentra cortada totalmente por la estructura en madera de la cubierta interrumpiendo esta su continuidad, siendo obligación del constructor corregir esta deficiencia. **CUMPLIMIENTO DE LA NRS-98 Y NORMAS VIGENTES.** Los diseños fueron sustentados con las memorias estructurales; los elementos de confinamiento de vigas y columnas cumplen con los requisitos mínimos del Título E de la NSR 98.

El proyecto cuenta con redes principales de alcantarillado, cajas de registros y con la construcción de las acometidas domiciliarias, las cuales se encuentran conectadas a la red principal y en funcionamiento. **ACUEDUCTO:** El proyecto cuenta con la construcción de las redes primarias y secundarias. No se ha iniciado la construcción de las redes domiciliarias. **ENERGÍA ELÉCTRICA:** Los 64 lotes cuentan con infraestructura de postes y redes secundarias. No se ha iniciado la construcción de las redes domiciliarias. **VÍAS, ANDENES Y BORDILLOS:** Las vías de acceso principal e internas se encuentran construidas en afirmado, no cuenta con la construcción de bordillos y andenes.

De acuerdo con la información financiera suministrada por Fonvivienda, le fueron girados \$687,69 millones a Fiducentral para la ejecución de los subsidios, sobre los cuales se realizaron desembolsos por \$528,54 millones, para un saldo en la fiduciaria de \$159,14 millones que corresponde al 23.14% de los recursos asignados.

Respecto de las acciones realizadas por FONVIVIENDA, la entidad señala: *“para dar cumplimiento al contrato haciendo efectivas las pólizas celebradas entre Municipio y el oferente, es preciso anotar que el Decreto 555 de 2004, le otorga al Fondo Nacional de vivienda Fonvivienda facultades y funciones que le permiten actuar en calidad de Entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda, no obstante le es prohibido intervenir en relaciones de terceros, para lo cual el llamado a emprender las acciones es el ente territorial con los oferentes del Proyecto”.*

Finalmente es importante resaltar, que en la actualidad el proyecto no se ha declarado en incumplimiento por parte de Fonvivienda, las pólizas que amparan los subsidios asignados se encuentran vigentes y en aras de lograr la correcta ejecución de estos recursos, se están desarrollando mesas de trabajo entre los diferentes actores, que conlleven a la terminación del proyecto, dentro de las condiciones establecidas que permitan la expedición de los certificados de habitabilidad de cada una de las viviendas que dan paso a su entrega y legalización de los subsidios, y de esta manera cumplir con el objetivo de la función misional de Fonvivienda.



2111-D de 2012-03-21

La denuncia hace referencia a la no entrega de la vivienda a la beneficiaria del subsidio. Considerando lo estipulado en el artículo 58 del Decreto 2190 de 2009, para que la señora denunciante, pueda disfrutar de la vivienda a la cual tiene derecho, la Dirección Administrativa de Vivienda del municipio de Neiva, oferente del proyecto al cual aplicó "Ciudadela Parque Residencial el Tesoro Etapa I 2009", debe realizar los arreglos pertinentes, que garanticen la correcta ejecución del subsidio en cuanto a condiciones de sismo resistencia y calidad exigidas, en aras de ofrecer seguridad y bienestar al subsidiado, así como mantener la vigencia del subsidio la cual fue ampliada mediante Resolución 426 del 29 de junio de 2012 hasta el próximo 1° de octubre, para que el beneficiario no se vea afectado por vencimiento del mismo. Lo anterior, con el fin de adelantar el proceso de certificación de habitabilidad<sup>17</sup>, entrega de la vivienda y debida legalización del subsidio.

### 3.1.3.5 Seguimiento Controles de Advertencia

Durante el proceso de auditoría se recibió un (1) control de advertencia y un (1) proyecto de control de advertencia, los cual fueron analizados, de la siguiente manera:

#### **Macroproyecto de Interés Social Eco Ciudad Navarro en Cali**

La Contraloría General de la República, emitió función de advertencia el 16 octubre de 2008, en la cual se advierte la presencia de acuíferos subterráneos y los riesgos por licuación de suelos, en el Área de Régimen Diferido de Navarro – Municipio de Santiago de Cali; y de otra parte la ampliación de la Función de Advertencia antes mencionada, relacionada con los impactos de la contaminación generada por el Basurero de Navarro en su zona de influencia y el riesgo para la salud pública específicamente en el Área del Municipio antes mencionado.

De conformidad con la información y documentos suministrados por la Entidad, el Comité decidió devolver los recursos girados, así como los rendimientos a la Dirección del Tesoro Nacional, igualmente Fonvivienda dejó en el fideicomiso del macroproyecto de Eco Ciudad Navarro un saldo que al cierre de mayo 13 del presente año asciende a \$200,3 millones de pesos, que corresponde a una participación mínima, saldo que permitirá a Fonvivienda, continuar la ejecución del macroproyecto en el evento que el Gobierno Nacional así lo determine. Quiere

---

<sup>17</sup>Documento que expide Fonade una vez cumpla la vivienda con las condiciones técnicas exigidas.

ocasión de la función de advertencia la entidad adelanta las gestiones pertinentes para amparar los intereses públicos, por lo tanto el riesgo señalado en este documento desaparece al no existir dineros públicos en el macroproyecto.

### 3.1.4 Financiero

#### H 35. A. D. Reintegros al Tesoro

A 31 de diciembre de 2011, existen registros en la Cuenta Deudores (1470) - Acreedores Varios Sujetos de Devolución \$4.099,9 millones, correspondientes a dineros reintegrados por las compañías: Seguros del Estado \$3.444,3 millones, Seguros la Equidad \$334,1 y Suramericana Compañía de Seguros por \$311,5 millones, por concepto de las reclamaciones de pólizas de seguro de aquellos proyectos declarados en incumplimiento, cifras que estarían sobreestimando el valor real de esta cuenta, toda vez que estos dineros no podrán ser reutilizados, por corresponder a indemnizaciones y deben ser devueltos al Tesoro, junto con los dineros que reposan en las fiducias correspondientes a estos mismos proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1420 de 2010 en sus artículos 28 y 33 (Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2011). Con presunta incidencia disciplinaria.

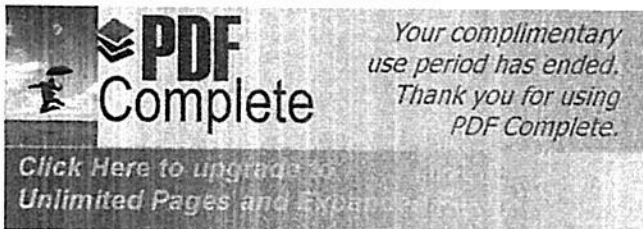
#### H 36. A.D. Legalización de Viáticos

FONVIVIENDA no dio cumplimiento a la Resolución de Viáticos No. 0379 del 5 de marzo de 2007, en los artículos 1°, en su parágrafo primero y artículo 3°, en relación con el procedimiento para reconocimiento y pago de viáticos y la oportunidad para legalización, situación evidenciada en las órdenes de pago citadas a continuación:

**CUADRO 10.**

No. Orden de Pago	Fecha O.P.	No. orden de comisión	Fecha orden de comisión	Fecha de pago comisión
79.511	13/12/11	2011-2-0039	17/11/11	20/12/11
77.211	09/12/11	2011-2-0034	15/11/11	20/12/11
79.711	13/12/11	2011-2-0060	24/11/11	20/12/11
79.811	13/12/11	2011-2-0062	30/11/11	20/12/11
77.611	09/12/11	2011-2-0047	21/11/11	20/12/11
77.311	09/12/11	2011-2-0037	15/11/11	20/12/11
77.411	09/12/11	2011-2-0044	18-11/11	20/12/11
77.511	09/12/11	2011-2-0046	21/11/11	20/12/11
77.711	09/12/11	2011-2-0050	23/11/11	20/12/11
77.811	09/12/11	2011-2-0051	23/11/11	20/12/11
78.111	09/12/11	2011-2-0054	23/11/11	20/12/11
76.811	07/12/11	2011-2-0029	11/11/11	20/12/11

Información tomada de los boletines diarios de Fonvivienda del 20/12/2011



El anterior consta debidamente en el control y seguimiento del procedimiento de las comisiones concedidas. Con presunta incidencia disciplinaria.

### H 37. A.D. Recursos Fovis

Fonvivienda registró \$12.181,3 millones, en la cuenta de orden 8190 (Otros Derechos Contingentes), por concepto de aportes del cero punto cinco por ciento (0.5%) de los recursos del presupuesto anual de los Fondos de Vivienda de Interés Social FOVIS de las Cajas de Compensación Familiar, para la financiación del Sistema de Información del Subsidio, tomando como soporte para su registro correo enviado por la Superintendencia de Subsidio familiar, con un cuadro que relaciona los aportes al Sistema de Información del Subsidio de 2001 a 2011, por valor de \$13.428,4 millones, documento que no cumple con lo establecido en los principios de contabilidad generalmente aceptados (principio de revelación) y su valor no coincide con el registrado.

Por lo señalado en el párrafos que anteceden, este organismo de control concluye que el registro por valor de \$12.181,3 millones presenta incertidumbre y no permite conocer el valor real de los recursos que deben girar las Cajas de Compensación Familiar, de otra parte, por tratarse de recursos y derechos que están bajo la responsabilidad del Fondo<sup>18</sup> deben considerarse dentro de los activos, y no como una cuenta de control de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública numeral 2.9.1.1 Normas Técnicas Contables relativas a los activos, situación que tendría posible incidencia disciplinaria.

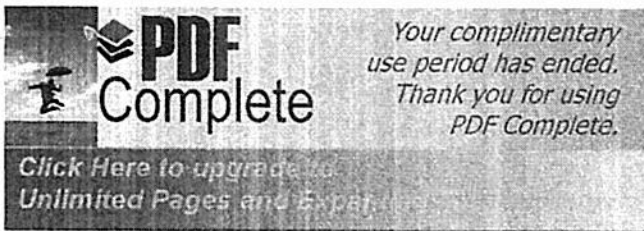
### H 38. A.D. Rendimientos Financieros

Se observa que a 31 de diciembre de 2011 existen en la cuenta Otros Activos (1926) \$4.844 millones por concepto de rendimientos financieros generados por los desembolsos realizados a Alianza Fiduciaria S.A., para la administración y ejecución de las obras de los Macroproyectos en las ciudades de Santiago de Cali y Buenaventura, de los cuales solamente se han reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional \$1.981 millones, quedando pendiente por reintegrar un saldo a esta fecha de \$2.863 millones. Situación que evidencia falta de seguimiento y control por parte de Fonvivienda al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos con la Fiduciaria citada, referidas entre otras a: *"Realizar las consignaciones de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional en los plazos y condiciones establecidos en las normas legales vigentes"*, de conformidad con el artículo 16 parágrafo 2 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Con presunta incidencia Disciplinaria.

---

<sup>18</sup>Decreto 555 de 2003 por el cual se crea el Fondo Nacional de Vivienda, artículo 2°.





Fonvivienda cuenta con Planes, políticas, programas y diagnósticos de orden Nacional relacionado con las necesidades de vivienda, no obstante estos presentan debilidades en su aplicación toda vez que no se cumple el objetivo del SFV.

**H 40. A.** El Plan de Acción no contempla el alcance de la evaluación, las actividades, las tareas, indicadores, metodologías y seguimiento para la adopción de los correctivos pertinentes, situación que afecta la evaluación de los objetivos y metas propuestos; así mismo, la construcción de su plan estratégico no contó con la participación de la ciudadanía.

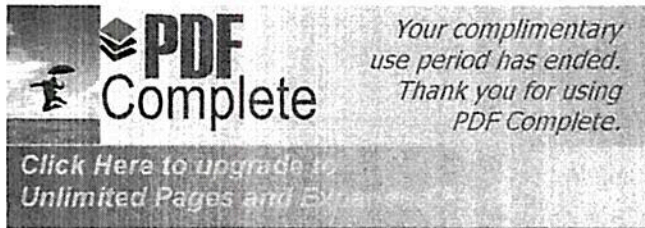
**H 41. A.** Los canales de comunicación adoptados por la entidad presentan deficiencias para suministrar oportuna y confiablemente la información, específicamente a la población desplazada. Así mismo, en cuanto al manejo de la información suministrada a la CGR, se observa inadecuado control, toda vez que ésta genera incertidumbre en cuanto a su consistencia, integralidad y oportunidad, situación que incide en la toma de decisiones, seguimiento y control de sus operaciones.

### ***Proceso Misional***

**H 42. A.** Se observó, que aunque existen mecanismos para medir y exigir el cumplimiento de los proyectos de vivienda, éstos no han sido efectivos para el disfrute oportuno del subsidio familiar asignado, toda vez que se presentan debilidades en la verificación y validación de la información que reportan los entes tercerizados (Cajas UT, Fonade y Findeter) por parte de Fonvivienda.

En cuanto a construcción de la infraestructura física, esta no se efectúa conforme a los estudios y diseños viabilizados por Findeter, de la misma manera los resultados obtenidos no responden a lo planeado; por cuanto los mecanismos de control utilizados para verificar su cumplimiento no son efectivos.

Los indicadores diseñados por la entidad no permiten medir el cumplimiento de los objetivos misionales, en el entendido que el subsidio otorgado por el Estado, debe convertirse en una solución de vivienda y no limitarse al giro de recursos en fiducias y/o cuentas de ahorro programado.



### *Subproceso Gestión*

**H 43. A.** En los procesos de apoyo, el presupuesto del Fondo cuenta con el libro de registro de CDPs, el cual presenta enmendaduras y no incluye la totalidad de solicitudes realizadas en el año 2011, incidiendo en la confiabilidad de la información contenida en este documento.

La Oficina de Control Interno no efectúa los arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los distintos órganos y de las oficinas de auditoría, ni realiza evaluaciones periódicas de los controles establecidos.

Durante la vigencia 2011, el dinero entregado para el manejo de cajas menores, si bien es cierto se utiliza para gastos de viaje y pago de comisiones, las erogaciones en ocasiones se efectúan de manera posterior; por ende su legalización no es oportuna.

### *Subproceso de Legalidad*

**H 44. A.** El Manual de Contratación no se encuentra actualizado de conformidad con la normatividad vigente, situación que incide en el proceso de contratación de la Entidad.

Dentro de la información contenida en cada uno de los expedientes de los contratos, no se incluyen los informes periódicos de supervisión y tampoco se evidencian solicitudes y/o requerimientos respecto a los informes presentados por el contratista.


Las prórrogas en el proceso contractual aunque están debidamente justificadas, no son solicitadas por el supervisor de conformidad con lo establecido en los contratos; así mismo, se presentan debilidades en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, afectando el proceso contractual de Fonvivienda.

Fonvivienda, no tiene debidamente identificados los controles para los procesos referidos a incumplimientos de proyectos.

### **MECI**

El Sistema de Control Interno no forma parte integrante de los sistemas contables; financieros; de planeación; de información y operacionales del Fondo.





Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features

elaborado por la Oficina de Control Interno, para  
aumentar la evaluación de los diferentes procesos en 2011, no contempló los  
procesos desarrollados por Fonvivienda, en el cumplimiento de sus funciones, las  
debilidades en el alcance y cobertura del Plan, afectó el desarrollo y cumplimiento  
de las metas propuestas para el logro de los objetivos misionales.

### 3.1.6 Seguimiento Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento presentado por Fonvivienda con corte a 30 de marzo de 2012, consta de 55 observaciones, la Entidad reportó un avance del 16,14% y un cumplimiento de 100%. En el seguimiento efectuado por la CGR, se evidenció un avance de 26,39% y cumplimiento del 88.45%, diferencia sustentada en:

- La Entidad no presentó acciones o actividades de mejora para los hallazgos 4, 15, 19, 20, 21, 22, 29, 37, 38, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52; considerando que los hallazgos 37, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 relacionados con la gestión de la entidad, aún presentan las deficiencias señaladas deben continuar dentro del plan de mejoramiento para su seguimiento.
- Las acciones 3, 5, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 46 y 55, se cumplieron en el 100%.
- Las acciones para los hallazgos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 23, 24, 35, 41, 53 y 54, a la fecha no se encuentran vencidas y la entidad tiene plazo para su realización.
- Los hallazgos 1, 2, 26, 31, 32, 39, 40, 42, 45 y 47, presentan incumplimiento debido a que no se han adelantado las acciones propuestas y el plazo se encuentra vencido.



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

*Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Export*

#### 4. ANEXOS